



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 637 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, existen unas vacancias definitivas de libre nombramiento y remoción del empleo Experto código G3 grado 5 de la Dirección General, con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.784.946).

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, certificó que CÉSAR ANDRÉS BARROS DE LA ROSA identificado con cédula No. 1.082.860.876, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en el empleo Experto código G3 grado 5 de Libre Nombramiento y Remoción de la Dirección General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida del señor CÉSAR ANDRÉS BARROS DE LA ROSA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.860.876, surtió el trámite de publicación el día veinticinco (25) de septiembre de 2025, por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 02 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario ”

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.082.860.876	CÉSAR ANDRÉS BARROS DE LA ROSA	Experto	G3	5	\$12.784.946	Dirección General

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaria General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasionen el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 02 de enero de 2025, suscrito por la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –.

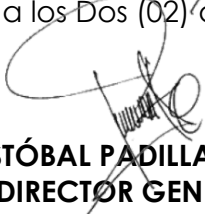
ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar al señor CÉSAR ANDRÉS BARROS DE LA ROSA, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los Dos (02) días del mes de octubre de 2025


CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Ana María Tolosa Rico – Secretaria general 
Revisó: Astrid Camargo González – Coordinadora Grupo Interno de Talento Humano 
Revisó: Yeni Carolina Martínez Bocanegra - Abogada contratista Grupo interno de Talento Humano - 
Elaboró: Nelsy Rodríguez Marin – Contratista Grupo Interno de Talento Humano – 